



CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, MARTES 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

27.031

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



#### **AUTORIDADES:**

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno

*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación

*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS*  
Presidente Excma. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZSPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

## **DECRETOS**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1252 -ME-2023**

**SAN JUAN, 07 JUL. 2023**

**VISTO:**

El Expediente N° 300-019341-2023; 300-003842-2023; 300-004326-2023; 300-003692-2023; 300-005266-2023; 300-004915-2023; 300-004924-2023; 300-003904-2023; 300-003819-2023; 300-003833-2023; 300-004372-2023; 300-004280-2023; 300-005058-2023; 300-005395-2023; 300-004317-2023; 300-003831-2023; 300-004504-2023; 300-005410-2023; 300-005298-2023; 300-005100-2023; 300-003981-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Educación tramita la designación de los aspirantes a ingresar a la Planta Permanente de las Reparticiones dependientes del mismo, en el marco de la Ley N° 2440-A y Decreto Reglamentario N° 0008-2022-A, y su modificatorio N° 0001-2023-A, quienes se individualizan en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente Decreto.

Que la Ley N° 2440-A, exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el Artículo 4° Inc. i) de la Ley N° 531-P, y el Artículo 3° de la Ley N° 705-A al efecto que se cumplan los fines y objetivos de la misma, disponiendo que el Poder Ejecutivo incorpora a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos en la ley y su reglamentación.

Que la Ley N° 2440-A, en su Artículo 4° inciso 1) establece como condición principal haber tenido un contrato bajo el Régimen establecido en la Ley N° 793-A. La contratación debe haber estado vigente al 31 de Diciembre de 2018, y entre el 01 de Enero del 2019 y la fecha de sanción de la Ley N° 2440-A, y además contar con al menos veinticuatro (24) meses de contratación, consecutivos y alternados.

Que se establece, que el ámbito de aplicación de la referida Ley es la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Autárquica, cuyo personal sea designado o promovido por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que también se establece, que no pueden participar del proceso de selección las personas que cumplan funciones en el marco de Programas de Becas o Pasantías Nacionales, Provinciales o Municipales, o con financiamiento total o parcial de organismos o entidades nacionales o internacionales; y las personas vinculadas por cualquier otra forma de contratación que no sea específicamente la regulada por la Ley N° 793-A.

Que las personas designadas por el presente Decreto, han dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el ingreso según el artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0008-2022-A, y el Artículo 4°, Incisos 5 y 7 de la Ley 2440-A., según las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que obra informe de la existencia de vacantes expedido por el Departamento Contable de la Repartición, con su correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

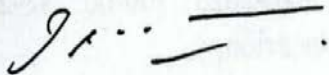
**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se designan, a partir de la fecha del presente Decreto, en las Categorías y en los Agrupamientos de la Planta Permanente, Escalafón de la Ley N° 142-A, de las Reparticiones dependientes del Ministerio de Educación, a las personas que se individualizan en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos del Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el ANEXO I, que forma parte integrante del mismo.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN****DECRETO N° - 1258 - MOSP - 2023****SAN JUAN, 07 JUL. 2023****VISTO:**

El Expediente N° 500-001833-2023, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se tramitan la ratificación del Convenio celebrado entre la Secretaría de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada en este acto por su titular la Sra. Lorena Felisa Micaela Ferraro Medina DNI N° 26.532.511 y la Provincia de San Juan, representada por su Gobernador Dr. Sergio Mauricio Uñac DNI N° 21.359.472, suscripto a los 25 días del mes de febrero de 2023.

Que el presente Convenio se encuentra enmarcado en los lineamientos contenidos en el Programa de Integración y Desarrollo Humano "Participar en Comunidad" (RESOL-2020-709-APN-MDS, RESOL-2020-750-APN-MDS y sus respectivos lineamientos generales, IF-2020-57064789-APN-CSP#MDS y lineamientos operativos IF-2020-58250229-APN-CSP#MDS), cuya autoridad de aplicación es la Subsecretaría de Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Que el mencionado Convenio tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional por parte del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para la implementación del Proyecto: "Refuncionalización Nuevo CIC - Barrio La Bebida en la Provincia de San Juan", cuyo monto asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y nueve millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos dieciocho con 77/100 (\$149.892.418,77), el que será transferido en un único desembolso.

Que la ejecución del espacio comunitario se ejecutará en el plazo de trescientos sesenta días (360), desde percibido el desembolso, quedando las obligaciones enmarcadas en las Clausulas del mencionado Convenio y su ANEXO I adjunto.

Que de acuerdo a lo estipulado por el Art. 189 inc. 9 de la Constitución Provincial, el Señor Gobernador de la Provincia celebra y firma tratados de entes de derecho público y privado, debiendo los mismos ser aprobados por la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, según lo establecido por el Art. 150 inc. 2 de la Constitución Provincial

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se ratifica en todas sus partes el Convenio celebrado entre la Secretaría de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por su titular la Sra. Lorena Felisa Micaela Ferraro Medina y la Provincia de San Juan, representada por su Gobernador Dr. Sergio Mauricio Uñac, suscripto a los 25 días del mes de febrero de 2023, el que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Se remita proyecto de Ley correspondiente a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150°, Inc. 2 de la Constitución de la Provincia de San Juan.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



**JULIO ORTIZ ANDINO**  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR

## **NOTIFICACIONES**

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -**

**EDICTO N. ° 129-D.R.C.D -2023.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000367-2019–Castillo, Juan Antonio. D.N.I 14.696.412. Guevara, Marta Elena. D.N.I 13.396.761.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Pocito, B° Cooperativa Laprida, con frente a calle Laprida Lote 13, con N.C 05-26-812-682, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de MARTIN, Fernando; MARTIN, José; MARTIN, Emilia; MARTIN, Ascención; MARTIN, Rodrigo, inscripto en Matrícula N° 05-02529.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 05-26-814-684, Propiedad de: MARTIN, FERNANDO; MARTIN, JOSÉ; MARTIN, EMILIA; MARTIN, ASCENCIÓN; MARTIN, RODRIGO.

Por el Sur con N.C 05-44-590-890, Propiedad de: MARTIN, FERNANDO; MARTIN, JOSÉ; MARTIN, EMILIA; MARTIN, ASCENCIÓN; MARTIN, RODRIGO.

Por el Oeste con N.C 05-26-822-647, Propiedad de: NATALDI S.A.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000367-2019, iniciado por Castillo, Juan Antonio. D.N.I 14.696.412. Guevara, Marta Elena. D.N.I 13.396.761.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 22.886 Noviembre 14/16 \$ 1.800.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 124-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000118-2021 – Olmos, Juan Ramón. DNI 12.630.249.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Caucete, Lotes de Álvarez, con frente a calle Colón s/n, con N.C 13-60-510-530, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de RODRIGUEZ, Isauro Pantaleon, inscripto en Matrícula N° 13-1297.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 13-60-540-580, Propiedad de: TAPIA DE FELICITO BALBINA.

Por el Este con N.C 13-60-510-540-, Propiedad de: HERNANDEZ MOLINA, JOSÉ LUIS.

Por el Oeste con N.C 13-60-510-510, Propiedad de: RODRIGUEZ, LUICIO RAMÓN.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000118-2021, iniciado por **Olmos, Juan Ramón. DNI 12.630.249.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo: Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 22.881 Noviembre 14/16 \$ 1.720.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 123-D.R.C.D -2023.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000427-2019 – Bocca, María Inés. DNI 12.306.499.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, con frente a calle O'Higgins N° 161 (este), con N.C 01-55-420-230, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de AGÜERO, Francisco Antonio, inscripto al N° 3649 F°49 T°37. Dpto. Capital Zona C. Año 1973.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-55-430-230, Propiedad de: EL OBRERO SOCIEDAD ANONIMA.

Por el Sur con N.C 01-55-410-210, Propiedad de: DONOSO ALEJANDRA EDUVIGIS.

Por el Oeste con N.C 01-55-430-180, Propiedad de: RUFFA JULIO CESAR Y RUFFA ANALÍA MABEL.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000427-2019, iniciado por Bocca, María Inés. DNI 12.306.499.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 22.880 Noviembre 14/16 \$ 1.700.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 125-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N. ° 212-000296-2019 – Murúa, Nicolás Enzo. DNI 14.493.905.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Ullúm, V° Aurora, con frente a calle José Aguilera y Buena Aventura Luna s/n, con N.C 07-42-240-110; inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de TAPIA, Plácido Bruno; RODRIGUEZ, María Mercedes; DURÁN, Nicolás Artemio; CALIVAR DE DURAN, Rosa Jacinta; MONTAÑA DE MORALES, Rosario; ARNAEZ, Rogelio Agustín; VENIDA DE ARNAEZ, Ernestina del Rosario; CUFRE, Carlos Eduardo; TORRES DE CUFRE, María del Tránsito; RODRIGUEZ, Pedro Menor, GUERRERO DE RODIRGUEZ, Lidia Lucía; GUZMAN GALLARDO DE MESINA, Dominga; VALLEJO DE GAMBOA, Valentina del Tránsito; GAMBOA, Carlos; CUFRE, María de los Santos; ARANCIABIA, Humberto del Tránsito; ORELLANO DE GALLARDO, Rosa; CASTRO, Cruz; ALFARO DE CARRIZO, Clorinda Eugenia; POLICARPIO ALFARO, Dominga Varas; CARPIO, Victoria; MADRID DE VARGAS, Filomena; GUEVARA, José; PEREZ, Juan; ONTIVEROS, Carlos y SILVA, Manuel, inscripto en N° 17 F° 17 T° 1. Dpto. Ullúm. Año 1960.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 07-42-250-200, Propiedad de: CHIRINO ALEJANDRO; ARREDONDO MANUEL.

Por el Este con N.C 07-42-240-130-, Propiedad de: TAPIA, Plácido Bruno; RODRIGUEZ, María Mercedes; DURÁN, Nicolás Artemio; CALIVAR DE DURAN, Rosa Jacinta; MONTAÑA DE MORALES, Rosario; ARNAEZ, Rogelio Agustín; VENIDA DE ARNAEZ, Ernestina del Rosario; CUFRE, Carlos Eduardo; TORRES DE CUFRE, María del Tránsito; RODRIGUEZ, Pedro Menor, GUERRERO DE RODIRGUEZ, Lidia Lucía; GUZMAN GALLARDO DE MESINA, Dominga; VALLEJO DE GAMBOA, Valentina del Tránsito; GAMBOA, Carlos; CUFRE, María de los Santos; ARANCIABIA, Humberto del Tránsito; ORELLANO DE GALLARDO, Rosa; CASTRO, Cruz; ALFARO DE CARRIZO, Clorinda Eugenia; POLICARPIO ALFARO, Dominga Varas; CARPIO, Victoria; MADRID DE VARGAS, Filomena; GUEVARA, José; PEREZ, Juan; ONTIVEROS, Carlos y SILVA, Manuel.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000296-2019, iniciado por Murúa, Nicolás Enzo. DNI 14.493.905.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 22.882 Noviembre 14/16 \$ 2.760.-



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 126-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000193-2021 – Andrada Vega, María Belén. DNI 31.129.391.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, Concepción, con frente a calle Catamarca N° 819 (norte), con N.C 01-28-050-650, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de COLELLA DE ROGER, Yolanda del Carmen; COLELLA DE LOPEZ, Donata Eva; COLELLA DE PALACIOS, Rosa Inés y COLELLA, Marino Nicolás Orlando, inscripto en N° 14515 F° 15 T° 138. Dpto. Capital Zona B Año 1978.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-28-060-650, Propiedad de: BALMACEDA JUAN SANTOS.

Por el Este con N.C 01-28-060-680, Propiedad de: CUELLO MIGUEL ANGEL.

Por el Sur con N.C 01-28-040-650, Propiedad de: ESPINOSA DE C MARIA C.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000193-2021**, iniciado por **Andrada Vega, María Belén. DNI 31.129.391.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N.° 127-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000001-2018- Chavez, Marco José. DNI 11.646.979. Chávez, Alberto Víctor. D.N.I 16.969.748.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Chimbas, V° San Patricio, con frente a calle Tierney N° 150, con N.C 08-40-320-260, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de TIERNEY DE ECHEVERRIA, María Adela Vicenta y TIERNEY DE DOMINGUEZ, Filomena Clementina, inscripto en N° 137 F° 137 T° 1. Dpto. Chimbas Año 1954.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 08-40-330-250-, Propiedad de: FLORES DANIEL HECTOR.

Por el Sur con N.C 08-40-310-260-, Propiedad de: FLORES ROBERTO ALEJANDRO..

Por el Oeste con N.C 08-40-320-210-, Propiedad de: TIERNEY DE ECHEVERRIA, MARÍA ADELA VICENTA Y TIERNEY DE DOMINGUEZ, FILOMENA CLEMENTINA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.° 212-000001-2018, iniciado por Chavez, Marco José. DNI 11.646.979. Chávez, Alberto Víctor. D.N.I 16.969.748.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 22.884 Noviembre 14/16 \$ 1.700.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 128-D.R.C.D -2023.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000125-2021- Maydana, Claudio Alejandro. D.N.I 26.344.083.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Pocito, V° Aberastain, con frente a calle Maurín N° 967, con N.C 05-44-590-880, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de VILLEGAS, Enrique Mercedes y VILLEGAS, María Francisca, inscripto en N° 1860 F° 60 T° 19. Dpto. Pocito Año 1967.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 05-44-610-860, Propiedad de: CARRIZO, JUAN DOMINGO.

Por el Este con N.C 05-44-590-890, Propiedad de: FERNANDEZ, LUIS ANTONIO..

Por el Oeste con N.C 05-44-600-870, Propiedad de: HERNADEZ, OVIDIO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000125-2021, iniciado por **Maydana, Claudio Alejandro. D.N.I 26.344.083.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA** a los Señores beneficiarios de un préstamo de Asistencia Financiera Parcial Individual otorgado para la construcción de una vivienda y/o ampliación, que a continuación se detallan, para que en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la presente publicación, procedan a efectivizar el monto total adeudado en concepto de cuotas de amortización vencidas e impagas, con más los intereses que correspondieren, de conformidad a lo pactado en los respectivos Contratos de Mutuo Hipotecario oportunamente suscriptos con este IPV, a tales efectos, se deberán presentar en el citado plazo, ante el Área Administración y Gestión de Cartera – División Cobros de este IPV, Entre Piso Norte - Edificio Centro Cívico, sito en Av. Lib. Gral. San Martín 750-O- Capital, en horario de 8 a 12 hrs. En caso de incomparecencia se declararan vencidos todos los plazos, remitiéndose las actuaciones a Fiscalía de Estado a los fines del inicio de acciones judiciales correspondientes a la ejecución de la hipoteca constituida y remate de la vivienda.

	Apellido y Nombre de Titular	DNI	Apellido y Nombre de Cotitular	DNI
1	PEREZ BEDINI, MARIANA BEATRIZ	32878254	RETA, DIEGO FABIAN	31130254
2	TOMELO, SILVINA ANDREA	33630021	RATO DIEZ, CARLOS FABIAN	31510750
3	VILLAVERDE, RICARDO LUCIANO	31634182	RODRIGUEZ, AYELEN NATALIA	33591931
4	CORREA, EDUARDO GABRIEL ALBERTO	29911808	SOSA CUEVAS, CAROLINA ROSALBA	30805189
5	LUNA CHAVEZ, CRISTIAN ANDRES	27784658	CARMONA, LAURA GEMA	31869366
6	ROJO, NICOLAS DANTE	35510803	ACIAR, AYELEN MARIA	35506454
7	MERCADO BERENGUER, NICOLAS RICARDO	32454509	ESPIN RODRIGUEZ, GIMENA BEATRIZ	32877998



Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.887 Noviembre 14-15 \$ 1.000.-

## EDICTO

**-CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA-  
INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL – SR. SABIO JUAN JOSÉ  
ETAPA EXPLOTACIÓN  
PROYECTO “CANTERA DON MATEO”  
DEPARTAMENTO CHIMBAS**

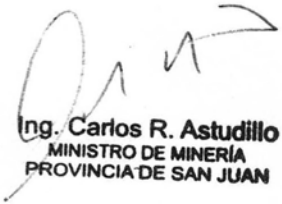
El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, en el marco del Decreto N° 1679-SEM-2006, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el Expediente N° 1100-000678-2023, registro del Ministerio de Minería, Caratulado “P/Informe de Impacto Ambiental-Etapa Explotación – Proyecto “Cantera Don Mateo ” –Departamento Chimbas, que por Resolución N° 815-MM-2023, se encuadra la calificación del Proyecto como: “Pequeño Emprendimiento Minero”; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, referenciando las presentaciones al expediente mencionado.-

Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el periodo de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).

Para compulsar las actuaciones y retirar copias se habilita la Subsecretaria de Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00hs a 12:00hs, contra presentación del D.N.I. y registro de compulsas.

Publíquese Edicto por el término de tres (3) días hábiles.

Fdo.: Ing. Carlos R. Astudillo  
Ministro de Minería de la  
Provincia de San Juan



**Ing. Carlos R. Astudillo**  
MINISTRO DE MINERÍA  
PROVINCIA DE SAN JUAN

San Juan, 02 de Noviembre de 2023.-

## **RESOLUCIONES**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **0373** - SECITI - 2023

**SAN JUAN, 31 OCT 2023**

**VISTO:**

El Expediente N° 1400-000059-2023, registro de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 1426-P, en su artículo 1°) se instituyese el "Premio Anual Domingo Faustino Sarmiento de Ciencia e Innovación", con el objeto de gratificar económicamente a egresados y docentes universitarios, investigadores y tecnólogos cuyos trabajos finales de graduación o tesis doctorales y/o de maestría hayan resultado de alto impacto, así como relevantes en el desarrollo y fortalecimiento de la ciencia y tecnología.

Que por artículo 2°) de la ley citada se dispone que es Autoridad de aplicación el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECITI), u Organismo de Estado que lo suceda, con facultades para dictar todos los actos, documentos e instrumentos que sean necesarios a los fines de la debida y oportuna instrumentación.

Que por Resolución N° 0099-SECITI-2023, se resuelve aprobar en todas sus partes las bases y condiciones de la "Décima Edición del Premio "Domingo Faustino Sarmiento de Ciencia e Innovación 2023" y Anexos I, II, III, IV y V, para la presentación de: Trabajos finales de carreras de grado; Trabajos finales/Tesis de carrera de especialización; Tesis de Carrera de Maestría y Tesis de carreras de Doctorado, que como Anexo forma parte integrante de dicha norma legal y por su artículo 2°) se aprueba y autoriza un gasto por la suma de pesos un millón ochocientos mil con 00/100 (\$ 1.800.000,00).

Que conforme al Acta de Cierre de Convocatoria se computan un total de veintiocho (28) producciones académicas postuladas.

Que por Resolución N° 0317-SECITJ-2023, se conforman las Comisiones de Categoría Trabajos Finales de Carreras de Grado, de Categoría Trabajos Finales/Tesis de Carreras de Especialización, de Categoría Tesis de Maestría y de Categoría Tesis de Doctorado y se designan los miembros que la integran, quienes realizarán la evaluación y orden de mérito de los candidatos de la Décima Edición Premio "Domingo Faustino Sarmiento de Ciencia e Innovación 2023", recomendando los ganadores de la Convocatoria.

Que el Director de Promoción Científica y Cooperación Internacional de la SECITJ, se presenta expresando que se encuentra a foja 123/125 lista de trabajo postulados con sus respectivos puntajes, conforme categoría del artículo 1° de la Bases y Condiciones del Premio que tramita en autos.

Que en la categoría "Trabajos Finales de Carrera de Grado", existe un trabajo puntuado con 100, dos que fueron puntuado con 98 y calificación inmediatamente inferior es de 96 puntos, pero existen dos trabajos con esa calificación. La categoría tiene previsto un total de 4 premios. Sin embargo, por el orden de puntuación, siguiendo el criterio de la calificación descendente, resulta que hay cinco trabajos en condiciones de ser premiados, puesto que no está previsto un criterio para la sección en caso de coincidencia.

Que en la categoría Trabajos Finales/Tesis de la carrera de especialización de Maestría y de Doctorado la puntuación obtenida por los trabajos postulados permite establecer un orden de mérito sin conflicto.

Que en consideración de que en la Categoría Trabajos Finales/Tesis de Carrera de Especialización y de Maestría se presentó solo un trabajo en cada una de ellas, aunque estuvieron previsto hasta cuatro premios y que el artículo 24° de las Bases y Condiciones aprobada mediante Resolución N° 0099-SECITJ-2023 , prevé que: Los aspectos no previstos en las presentes Bases y Condiciones serán resueltos, dependiendo de su naturaleza, por la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de San Juan conforme a lo establecido por la Ley de Procedimientos Administrativos Ley N° 1.995-A y su Decreto Reglamentario.

Que en base a lo expresado ut supra el Lic. Baletti Trejo, solicita a la señora Secretaria de Estado la ampliación de cuatro a cinco premios en la categoría Trabajos Finales de Carrera de Grado, lo que no modificará la asignación total de recursos financieros para esta edición.

Que asesoría letrada mediante dictamen N° 0590/2023, luego de un análisis de lo actuado expresa que, en relación a la solicitud del Director de Promoción Científica y Cooperación Internacional, que el mismo es viable en razón de que la señora Secretaria de Estado, tiene plena facultad para resolver la ampliación de la premiación, en base a lo dispuesto por el artículo 24° de las Bases y Condiciones del Premio, en lo relativo a aspecto no previstos, como en el caso planteado, el empate de puntaje de trabajos a ser premiados.

Que los Presidentes de las Comisiones Evaluadoras se reunieron procediendo a la elevación de resultados del proceso de evaluación de los trabajos académicos postulados en el marco del mencionado programa, la cual fue llevada a cabo mediante el envío de trabajos y especificaciones comunes de evaluación a los profesionales designados por Resolución N° 0317-SECITI-2023, dando los resultados por categoría y en consonancia con el Título IV artículo 14° inc. 4° de las bases y condiciones de la Convocatoria, estableciendo el orden mérito.

Que por falta de presentación queda vacante, el Segundo, el Tercero y Cuarto Premio en la "Categoría Trabajos Finales/Tesis de Carreras de Especialización".

Que por falta de presentación queda vacante, el segundo, el Tercero y Cuarto Premio en la "Categoría Tesis de Carreras de Maestría"

Que la Ley N° 1101-A en su artículo 27 otorga competencia a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia para definir, proponer, implementar y gestionar las políticas en ciencia, tecnología e innovación.

Que obra intervención de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

**POR ELLO;**

**LA SECRETARIA DE ESTADO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E  
INNOVACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se designan ganadores de la "Décima Edición del Premio "Domingo Faustino Sarmiento de Ciencia e Innovación 2023", en la "Categoría Trabajos Finales de Carreras de Grado", a las presentaciones que se detallan a continuación:

Expte.	Autor/a	Título	Título Institución	Puntaje
1400-000271-2023	Arnedillo, María Beatriz DNI 34288496	Medio siglo. de la carrera de Sociología en la provincia de San Juan. Un abordaje desde los trabajos finales de m-ado. 1965 - 2018	Lic. y Prof. en Sociología UNSJ	100
1400-000276-2023	Córdoba, María Virginia DNI 17924789	Mujeres y espacio público. Vida cotidiana de mujeres que habitan un área barrial del Gran San Juan	Lic. en Sociología UNSJ	98
1400-000278-2023	Jácome Vidal, Iara Aylén DNI 41814228	Funciones cognitivas, conductas compensatorias y autopercepción en conductores activos mayores de 64 años de la Provincia de San Juan	Lic. en Psicología UCCuyo	98
1400-000232-2023	Vargas Perucca, Mercedes Fabiana DNT 39651510	Desarrollo de un biofertilizante para la producción hortícola obtenido a partir del residuo de la industria cervecera artesanal	Ing. Agrónoma UNSJ	96

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 0373 - SECITI - 2023**

1400-000269-2023	Jiménez Puyg, Yesica Noelia DNI 35857644	Impacto económico de la pandemia en el comercio de San Juan	Contador Público UCCuyo	96
------------------	--	---	-------------------------	----

**ARTÍCULO 2°.-** Se designa ganadores de la "Décima Edición del Premio "Domingo Faustino Sarmiento de Ciencia e Innovación 2023", en la "Categoría Trabajos Finales/Tesis de Carreras de Especialización, a la presentación que se detalla a continuación:

Expte.	Autor/a	Título	Título Institución	Puntaje
1400-000263-2023	Gaíllez Garay, Estefanía Andrea DNI 31372149	Prácticas pedagógicas y estilos de enseñanza: Un puente de articulación entre educación secundaria y educación superior en estudiantes de primer año de una facultad de la UCCuyo.	Esp. en enseñanza de la educación superior UCCuyo	95

**ARTÍCULO 3°.-** Se designa ganadores de la "Décima Edición del Premio "Domingo Faustino Sarmiento de Ciencia e Innovación 2023", en la "Categoría Tesis de Carreras de Maestría", a la presentación que se detallan a continuación:

Expte.	Autor/a	Título	Título Institución	Puntaje
1400-000270-2023	Figueroa, Rosa Maria DNI 22959851	La incorporación de las TIC como política educativa en el nivel secundario en la provincia de San Juan.	Mag. metodol. invest. UNSJ	89

**ARTÍCULO 4°.-** Se designa ganadores de la "Décima Edición del Premio "Domingo Faustino Sarmiento de Ciencia e Innovación 2023", en la "Categoría Tesis de Carreras de Doctorado", a la presentación que se detallan a continuación:

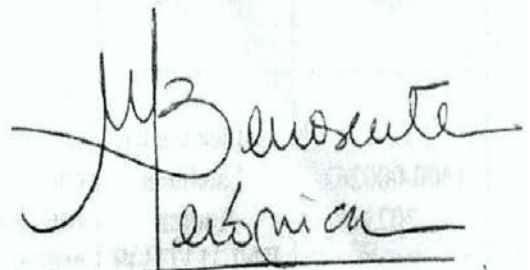
Expte.	Autor/a	Título	Título Institución	Puntaje
1400-000288-2023	Castillo, Rosana Verónica DNI 29269922	(In)Accesibilidad al espacio público de las personas con discapacidad motora y visual en un área urbana de la provincia de San Juan	Dra. en Geografía UNSJ	100
1400-000196-2023	Piñeiro Gómez, Mauricio Daniel DNI 35531127	Caracterización química y estudio del efecto antiparasitario de especies de la flora nativa para tratar la enfermedad de chagas.	Dr. en ciencias biológicas UNSJ	97
1400-000236-2023	Bastías Torres, María Verónica DNI 31366549	Metalogénesis del depósito diseminado Morro del Cobre, Cordillera frontal de la provincia de San Juan	Dr. en ciencias Geológicas UNSJ	97
1400-000289-2023	Villavicencio, Ricardo Javier DNI 27560198	La difusión espacial del COVID-19 en Argentina. ¿Un modelo esperado?	Dr. en Geografía UNSJ	94



ARTÍCULO 5°.- Se declaran vacante el Segundo, el Tercero y Cuarto Premio en la "Categoría Trabajos Finalesffesis de Carreras de Especialización'.,, de la "Décima Edición del Premio "Domingo Faustino Sarmiento de Ciencia e Innovación 2023", por falta de presentación de proyectos.

ARTÍCULO 6°.- Se declaran vacante el Segundo, el Tercero y Cuarto Premio en la "Categoría Tesis de Carreras de Maestría", de la "Décima Edición del Premio "Domingo Faustino Sarmiento de Ciencia e Innovación 2023", por falta de presentación de proyectos.

ARTÍCULO 7°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.



Mg. Ing. María Verónica Bouvenente  
Secretario de Estado de Ciencia,  
Tecnología e Innovación

**Resolución N° 652 – MpyDE-2023****SAN JUAN, 13 DE NOVIEMBRE 2023****VISTO:**

El Expediente N° 400-0165-2010, registro del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico: y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones, se gestiona, la escala salarial que regirá para los Contratistas de Viñedos y Frutales, para el periodo 2023/2024, de acuerdo a lo establecido Decreto N° 1717-PIC-1987 y Anexos, que estipula la comparación del precio promedio del vino blanco de traslado de un período anual a otro 2023/2024.


Que el Director de Riego, Contingencias Climáticas y Economía Agropecuaria, informa al Señor Secretario de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, la escala salarial que regirá para los contratistas de viñedos en el periodo 2023/2024, en función a lo establecido por el Decreto N° 1717-PIC-1987 y Anexos, durante el período agrícola que comienza el día 01 de Mayo del 2023 al 30 de Abril de 2024. Asimismo informa que el monto del Seguro Anual de Accidente de Trabajo, asciende a la suma de pesos veintidós mil ochocientos treinta y cinco con 94/100 (\$22.835,94.-)

Que la Ley de la Nación N° 23.154, en su artículo 39, faculta a los Poderes Ejecutivos de la Provincias vitivinícolas a actualizar la remuneración por hectárea y por año, a percibir por los Contratistas de Viñedos y Frutales.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, corresponde dictar la medida legal pertinente.

**POR ELLO;****EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ENOCÓMICO****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Se establece, la remuneración mínima por hectárea y por año, a percibir por los Contratistas de Viñedos y Frutales, los que deberán ser abonados en doce (12) cuotas iguales y consecutivas del 01 Mayo del 2023 al 30 de Abril del 2024, correspondiendo al ciclo agrícola, y cuyos valores a continuación se detallan:

  
CECILIA VANESA VIDELA  
IEFA DPTO. ADMINISTRATIVO  
SAGYA, SICYS Y SPE



a).- Cuando las labores culturales se realizan con maquinaria provista por el Contratista.

b).- Cuando las labores culturales se realizan con animales.

**1. Viñas Bajas y Parrales en Producción.**

a).- Por hectárea y por año..... \$ 15.036,99.-

b).- Por hectárea y por año..... \$ 18.736,56.-

**2. Viñedos con frutales y/o olivos intercalados en producción.**

a).- Por hectárea y por año..... \$ 23.497,08.-

b).-Por hectárea y por año..... \$ 31.728,04.-

**3. Olivos y/o frutales solamente en producción.**

a).- Por hectárea y por año..... \$ 18.802,20.-

b).- Por hectárea y por año..... \$ 28.197,93.-

**4. Viñedos nuevos sin producción.**

a).-Por hectárea y por año..... \$ 66.272,53.-

b).-Por hectárea y por año..... \$ 97.282,14.-

**5. Olivos y/o frutales solamente nuevos sin producción.**

a).-Por hectárea y por año..... \$ 37.618,72.-

b).-Por hectárea y por año..... \$ 58.801,77.-

**6. Mugrones**

a).- Por cada mugrón prendido, arado y abonado..... \$ 23,87.-

**7. Mantenimiento de viñedos.**

a).- Por reposición de rodrigón..... \$ 23,87.-

b).- Por reposición de cabeceros..... \$48,93.-

**ARTÍCULO 2º.-** Se fija como mínimo anual del Seguro de Accidente de Trabajo para el Contratista la suma de pesos veintidós mil ochocientos treinta y cinco con 94/100 (\$22.835,94.-).

**ARTÍCULO 3º.-** Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

*Cecilia Vanesa Videla*  
CECILIA VANESA VIDELA  
JEFA DPTO. ADMINISTRATIVO  
SAGYA, SICYS Y SPE

Cta. Cte. 22.889 Noviembre 14 \$ 1.000.-



Resolución E.P.R.E.

N° 1109

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL  
C. W. Silvina Lopez Turchetti  
Área Económica Financiera y  
Gestión Administrativa  
E. P. R. E.**SAN JUAN, 13 de Noviembre 2023.-****VISTO:**

Las constancias obrantes en el expediente E.P.R.E. N° 550.2256/15, y 550.6953/23; Resolución E.P.R.E. 341/19, 342/19, y 431/19, la Ley Provincial N° 524-A y su Decreto Reglamentario N° 387/96, el Contrato de Energía San Juan S.A., la Resolución E.P.R.E. N° 16/97 “Reglamento para Substanciar Reclamos de Usuarios del Servicio Público de Energía Eléctrica”; y

**CONSIDERANDO:****POR ELLO:****EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Disponer el inicio de sumario administrativo, a substanciarse siguiendo el reglamento establecido en Resolución E.P.R.E. N° 15/97, a fin de determinar la eventual existencia de violaciones y/o incumplimientos de Energía San Juan S.A. a las normativas legales y disposiciones contractuales, atento a la persistencia de los problemas relevados en los suministros que abastecen a instalaciones de OSSE, en la zona de Pampa del Chañar, a pesar de la puesta en servicio de la nueva LMT 33 kV Jáchal – Pampa del Chañar.

**ARTICULO 2°:** Intimar a Energía San Juan S.A. a implementar las acciones y ejecutar las obras que resulten necesarias para asegurar la calidad del servicio conforme a las previsiones del Anexo 3 del Contrato de Concesión, Resolución E.P.R.E. N° 156/21, “Bases Metodológicas para el Control de la Calidad del Producto y del Servicio Técnico”, en los suministros 20003857796, 20002393127 y 20002156813, al igual que en el suministro 20002393012, incluyendo la evaluación de la obra que permita vincular en configuración normal a la nueva LMT de 33 kV, manteniendo la posibilidad de ser realimentados en configuración alternativa desde el Distribuidor de 13,2 “Pampa”, y las necesarias para que la LMT de 33 kV Jáchal – Pampa del Chañar se conecte en ET Jáchal a una salida con la debida confiabilidad compatible con el tipo de suministros que abastece.

**ARTICULO 3°:** Energía San Juan S.A. en el plazo de cinco (5) días de notificada la presente, deberá remitir a este E.P.R.E. informe sustanciado con detalle y cronograma de obras a ejecutar para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente,

destacando que, atento a la importancia que reviste la necesidad de garantizar la calidad del servicio en los suministros detallados, la totalidad de las acciones a instrumentar deberán ser concluidas en plazos perentorios, bajo apercibimiento de agravar las sanciones que pudieran surgir, luego de concluidas las acciones sumariales dispuestas en la presente.

**ARTÍCULO 4º:** Comunicar que la presente Resolución agota la instancia administrativa, encontrándose expedita la acción judicial contenciosa administrativa. (Cfr. Artículo 74º de la Ley N° 524-A y Artículo 722º de la Ley N° 2415-O).

**ARTÍCULO 5º:** Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a quien corresponda, fecho. ARCHÍVESE.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO  
VICEPRESIDENTE  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente  
por Dr. Ing. Roberto  
W. Ferrero



ING. OSCAR ANTONIO TRAD  
PRESIDENTE  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN

Firma Digital ACONTI

**EDICTOS DE MINAS****E D I C T O D E M I N A**

EXPTE. N° 1124-325-C-22. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia, tomando como punto de referencia las coordenadas  $Y= 2.451.725.32$   $X= 6.633.070.45$  determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.633.070.45	2.451.725.32
V1	6.635.898.87	2.448.315.78
V2	6.635.898.87	2.452.698.77
V3	6.633.064.88	2.452.698.76
V4	6.633.064.88	2.451.294.77
V5	6.633.387.87	2.451.294.77
V6	6.633.387.87	2.450.894.77
V7	6.632.492.46	2.450.895.83
V8	6.632.493.05	2.450.695.83
V9	6.633.064.88	2.450.697.51
V10	6.633.064.88	2.448.316.78

**SUPERFICIE REGISTRADA:** 1240.45 ha.

**OBSERVACIONES.** Se informa que la manifestación de Descubrimiento tramitada en autos se superpone de forma parcial a los siguientes derechos Mina Expte. N° 219-S-58 AMALIA, manifestación de Descubrimiento Expte. N° 338520-R-93, DELIA.

Por Resolución N° 171-DDM.-23 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“COBRE, HIERRO Y ORO.”**, en el Departamento de IGLESIA, denominándola **“CHICHA 1”** a nombre de **“CASPOSO ARGENTINA LTD.-**

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la

San Juan, 09 de Noviembre de 2.023. -



Escr. M. Fernanda Llarena  
Escribana de Minas  
MINISTERIO DE MINERIA

N° 87.257 Noviembre 14-21-28 \$ 1.280.-

**E D I C T O D E C A T E O**  
**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**EXPTE. N ° 1124-416-B-22. –**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.

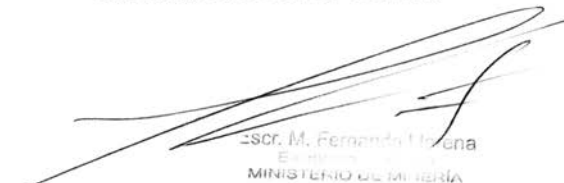
PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.554.134.22	2.466.453.71
V2	6.554.134.22	2.469.325.69
V3	6.549.273.25	2.469.325.69
V4	6.549.273.25	2.472.408.24
V5	6.543.484.79	2.472.408.24
V6	6.543.484.79	2.474.323.79
V7	6.540.407.31	2.474.323.79
V8	6.540.407.31	2.470.566.69
V9	6.543.484.79	2.470.566.67
V10	6.543.484.79	2.464.318.74
V11	6.544.501.82	2.464.318.74
V12	6.544.501.82	2.466.453.71

**SUPERFICIE REGISTRADA:** 6216.19.-Has.

Resolución N ° 131-DDM-2023, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N\* 16-20-650500**, Condominio 1) Henderson Roberto Jorge s/n Doc. 2) Henderson Nora Edith s/n Doc. 3) Henderson Beatriz s/n Doc. 4) Henderson Eric S. s/n Doc., Ubicación Ruta prov. 412 s/n - Dpto. Calingasta, Dominio Folio N\* 11 F\* 011 T\* 11, Calingasta año 1968. **Parcela N.C.N\* 16-20-560490**, Fiscal Gobierno de la Provincia de San Juan CUIT N\* 30-99901516-2, Ubicación Ruta prov. 431 s/n - Dpto. Calingasta, Inscripcion de Dominio N\* 5255 F\* 5255 T\* 52,- Dominio Publico Provincial año 2004. **Parcela N.C.N\* 16-20-550490**, Fiscal Gobierno de la Provincia de San Juan CUIT N\* 30-99901516-2, Ubicación Ruta Prov. 431 s/n - Dpto. Calingasta, Inscripcion de Dominio N\* 215 F\* 015 T\* 3,- Dpto. Calingasta año 1966. **Parcela N.C.N\* 16-20-530510**, Zurbriggen Juan David s/n Doc., Ubicación Ruta Nac. 20 s/n - Dpto. Calingasta, Inscripcion de Dominio N\* 128 F\* 128 T\* 1,- Dpto. Calingasta Provincial año 1933. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 31 de Octubre de 2023.



  
 Escri. M. Fernández Tronca  
 E. M. Fernández Tronca  
 MINISTERIO DE MINERIA

N° 87.260 Noviembre 14-15 \$ 1.200.-

**E D I C T O D E C A T E O**  
**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**EXPTE. N ° 1124-128-M-22. –**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.831.791.98	2.456.671.77
V2	6.831.791.98	2.461.671.77
V3	6.826.912.00	2.461.671.77
V4	6.826.912.00	2.462.066.54
V5	6.825.310.06	2.462.066.54
V6	6.825.310.06	2.457.566.76
V7	6.826.053.72	2.457.566.76
V8	6.826.053.72	2.457.657.15
V9	6.831.053.73	2.457.657.15
V10	6.831.053.73	2.457.390.16
V11	6.831.492.00	2.457.390.76
V12	6.831.492.00	2.456.671.77

**SUPERFICIE REGISTRADA:** 2713.44.-Has.

OBSERVACIONES. Se informa que el permiso de exploración tramitado en autos, se superpone de forma parcial al Cateo Expte. 1124000410-2020- Área 2.

Resolución N ° 122-DDM-2023, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N\* 17-90-850200**, Poseedor Lancaster Willam s/n Doc. Conocido, Ubicación Ruta prov. 412 s/n Dpto. Iglesia, s/Inscripcion de Dominio. **Parcela N.C.N\* 17-90-800250**, Poseedor Lancaster Willam s/n Doc. Conocido, Ubicación Ruta prov. 412 s/n Dpto. Iglesia, s/Inscripcion de Dominio. **Parcela N.C.N\* 17-90-480250**, Poseedor Lancaster Willam s/n Doc. Conocido, Ubicación Ruta prov. 412 s/n Dpto. Iglesia, s/Inscripcion de Dominio. **Parcela N.C.N\* 17-90-690210**, Poseedor Gobierno de la Provincia de San Juan CUIT N\* 30-99901516-2, Ubicación Ruta prov. 412 s/n Parque Nacional San Guillermo Dpto. Iglesia, s/Inscripcion de Dominio. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 31 de Octubre de 2023.



Escr. M. Fernanda Utrana  
Escriba Titular  
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 87.263 Noviembre 14-15 \$ 1.040.-



**E D I C T O D E C A T E O**  
**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**EXPTE. N ° 1124-366-P-21. –**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.813.500.00	2.485.400.00
V2	6.813.500.00	2.488.535.00
V3	6.792.102.18	2.488.535.00
V4	6.792.102.18	2.481.960.36
V5	6.799.902.20	2.481.960.36
V6	6.799.902.20	2.483.771.81
V7	6.803.600.00	2.483.771.81
V8	6.803.600.00	2.485.400.00

**SUPERFICIE REGISTRADA:** 9993.22.-Has.

Resolución N ° 145-DDM-2023, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITese a **Parcela N.C.N\* 17-90-700350**, Propietario Alonso Lidia Inés D.N.I.N\* 10.222.899, Domicilio Ruta prov. 412 s/n - Dpto. Iglesia, Dominio N\* 50 F\* 50 T\* 10, Iglesia año 1992. **Parcela N.C.N\* 17-90-690210**, Poseedor Gobierno de la Provincia de San Juan CUIT N\* 30-99901516-2, Domicilio Ruta prov. 412 s/n – Parque Nacional San Guillermo- Dpto. Iglesia, Dominio No registra. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 31 de Octubre de 2023.



  
 Escr. M. Fernanda Uarena  
 Escribana de Jure  
 MINISTERIO DE MINERÍA

**E D I C T O   D E   C A T E O**  
**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**EXPTE. N° 414-998-M-05. –**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Ullum.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.612.261.96	2.499.475.57
V2	6.612.261.96	2.501.775.56
V3	6.610.666.97	2.501.775.56
V4	6.610.666.97	2.501.709.26
V5	6.611.367.57	2.501.709.26
V6	6.611.366.97	2.500.709.27
V7	6.609.820.43	2.500.709.27
V8	6.610.494.10	2.500.141.35
V9	6.610.361.76	2.499.988.51
V10	6.609.677.08	2.500.568.53
V11	6.609.795.74	2.500.709.27
V12	6.609.367.58	2.500.709.27
V13	6.609.367.57	2.501.709.26
V14	6.610.366.97	2.501.709.26
V15	6.610.366.97	2.501.775.56
V16	6.608.166.98	2.501.775.56
V17	6.608.166.98	2.499.475.57

**SUPERFICIE REGISTRADA:** 721.90.-Has.

Resolución N° 139-DDM-2023, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N\* 07-30-911437**, Propietario Leonardi Irene Leda D.N.I.N\* 12.887.175, Ubicación Ruta Nac. 141 s/n Dpto. Ullum, Dominio Folio Real Matricula N\* 07-459 año 1996. **Parcela N.C.N\* 07-30-832498**, Propietario Leonardi Jose Mario Gino D.N.I.N\* 4.512.670, Ubicación Ruta Prov. 436 s/n Lote K1- K2. Dpto. Ullum, Dominio Folio Real Matricula N\* 07-1172 año 2012. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 31 de Octubre de 2023.



Escr. M. Fernanda Urrona  
Escribana Pública  
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 87.261 Noviembre 14-15 \$ 880.-

## **LICITACIONES**

**“EXPEDIENTE N° 802-000962-2023-GC”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 11/2023,

**OBJETO:** DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD CON DESTINO A CUBRIR LAS NECESIDADES DE TODOS LOS SERVICIOS, DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 29/11/2023 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 10.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 18.577.617,30

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

E.S.

**EXPEDIENTE N° 802-001796-2023-GC"**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 18/2023.

**OBJETO:** DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS ( SECCIÓN DEPÓSITO GENERAL) SOLICITA LA ADQUISICION DE BOBINA DE 280 PAÑOS TOALLAS DE PAPEL LAVABLE REUTILIZABLE CON DESTINO A LOS SERVICIOS: NEONATOLOGÍA, VACUNACIÓN, FARMACIA Y DROGUERIA, LABORATORIO CENTRAL, LACTARIO, HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA, UNIDAD CORONARIA, MORGUE, HEMODINAMIA, DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 29/11/2023 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 10.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 3.328.080,00

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*



# Municipalidad de la Ciudad de Rawson

INTENDENCIA

RAWSON SAN JUAN, NOVIEMBRE de 2023.

Licitación Pública N° 10-2023.

**Objeto:** compra de tres (3) movilidades, dos (2) tipo furgón y un (1) utilitario.

**Fecha de Apertura:** 24 de noviembre 2023.

**Lugar:** dependencia Centro de Convenciones de la Municipalidad de Rawson.

**Hora de Apertura:** 09:30 hs.

**Recepción de Ofertas:** Hasta las 09:00 hs del día de apertura, ante la Dirección de Compras Municipal.

**Compras y Consultas de Pliegos:** Tesorería Municipal.

**Valor del Pliego:** Sin Costo.

**Presupuesto Oficial:** Treinta y Siete Millones Cuatrocientos Mil ( \$ 37.400.000,00).

Sergio Ruben Garcia Alonso  
Intendente  
Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 22.874 Noviembre 13/15 \$ 510.-

**LICITACION PÚBLICA N° 19/2023**  
**SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL**

Licitación Pública N° 19/2023 - Exp. 1602-000712-2023-EXP-GC

**Objeto:** Locación de un inmueble en el Departamento de Capital, en donde funcionará la Unidad de Trámites Previsionales y la sala de aperturas de procedimientos de contratación del Servicio Penitenciario Provincial.

**Retiro de pliegos:** [www.licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.licitaciones.sanjuan.gob.ar).

**Recepción de las ofertas:** exclusivamente en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6, el día de la apertura desde las 09:30 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

**Lugar de apertura:** Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6.

**Fecha y hora de apertura:** viernes 24 de noviembre de 2023 a las 09:30 hs.

**Autorización del llamado:** Resolución N° 0802-SESyOP-2023.

**Presupuesto oficial:** \$10.800.000,00- (Pesos diez millones ochocientos mil con 00/100)

**Valor del pliego:** se fija en la suma de \$ 0,00.- (Pesos cero 00/100)

  
C. Noelia Sirvente  
SUB AYUDANTE DE GUARDIA  
JEFA DE DIVISIÓN COMPRAS  
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2023.-

**NOMBRE DEL CONTRATANTE:** Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

**TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** Licitación Pública N° 51/2023 Obra Pública.

**OBJETO:** Contratación de una empresa que realice la ejecución del replanteo, ampliación, reforma y reciclado, necesarias para la refuncionalización del edificio recientemente adquirido por el Ministerio Público de la Defensa en la ciudad de San Juan (Patricias Sanjuaninas Sur N° 651), de la provincia San Juan, destinado a alojar las dependencias de este Organismo con competencia en dicha jurisdicción.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 131.849.056,00 (ciento treinta y un millones ochocientos cuarenta y nueve mil cincuenta y seis).

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

**GARANTÍA DE OFERTA:** será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

**COSTO DEL PLIEGO:** Sin cargo.

**Fechas únicas de visita:** 27 y 28 de diciembre de 2023, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, al teléfono: (011) 7093-2060 o [arquitectura@mpd.gov.ar](mailto:arquitectura@mpd.gov.ar)

**CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS:** Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

**DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:** El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

**LUGAR Y FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** DEFENSORÍA PÚBLICA OFICIAL ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE SAN JUAN, sita en calle Av. Rioja N° 488 Sur, Ciudad de San Juan, Provincia homónima; hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

**LUGAR DEL ACTO DE APERTURA:** DEFENSORÍA PÚBLICA OFICIAL ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE SAN JUAN, sita en calle Av. Rioja N° 488 Sur, Ciudad de San Juan, Provincia homónima.

**DÍA Y HORA DE APERTURA:** 5 de febrero de 2024 a las 11 hs.

**N° DE EXPEDIENTE:** 63448/2023

MARCELO A. MONTALDO  
Subsecretario Administrativo  
Defensoría General de la Nación

Cta. Cte. 22.875 Nov.13/Dic. 04 \$ 12.000.-

**LICITACION PÚBLICA N° 17/2023****SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL**

Licitación Pública N° 17/2023 - Exp. 1602-000432-2023-EXP-GC

**Objeto:** contratación seguro de movilidades oficiales y canes pertenecientes al S.P.P.

**Retiro de pliegos:** [www.licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.licitaciones.sanjuan.gob.ar) .

**Recepción de las ofertas:** exclusivamente en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6, el día de la apertura desde las 09:00 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

**Lugar de apertura:** Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6.

**Fecha y hora de apertura:** viernes 24 de noviembre de 2023 a las 09:00 hs.

**Autorización del llamado:** Resolución N° 0801-SESyOP-2023.

**Presupuesto oficial:** \$90.063.666,59- (Pesos noventa millones sesenta y tres mil seiscientos sesenta y seis mil con 59/100)

**Valor del pliego:** se fija en la suma de \$ 40.000,00.- (Pesos cuarenta mil con 00/100)



**C.P. Noelia Sirvente**  
SUB AYUDANTE DE GUARDIA  
JEFA DE DIVISIÓN COMPRAS  
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL



## CONVOCATORIAS



**COLEGIO de INGENIEROS CIVILES de SAN JUAN**  
**LEY Provincial N° 1972-A/PE**

### EDICTO

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA 2023

El Colegio de Ingenieros Civiles de San Juan creado por Ley Provincial N°1972-A con domicilio en calle San Luis 339 (O) convoca a sus Matriculados Habilitados para el día 13 de diciembre de 2023 a La ASAMBLEA ORDINARIA que se llevara a cabo en el SUM FABRICIANO PALMERO del Consejo de Ingenieros Especialistas de San Juan, sito en Calle San Luis 351 (O) a las 20:00 Hs. En primera citación con la presencia de un tercio de los Profesionales Matriculados presentes y en segundo llamado a las 20:30 Hs., procediendo a sesionar con los Profesionales Matriculados Habilitados presentes tratándose los siguientes temas conforme el siguiente Orden del Día: 1)- Elección de dos Asambleístas para la firma del Acta; 2)- Aprobación Memoria Anual y Balance del Ejercicio cerrado al día 30 de Junio de 2023; 3)-Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos para el siguiente ejercicio económico; 4)-Monto o Valor de la Matrícula Anual 2024 y 5)- Informe de la Comisión Directiva de todo lo actuado hasta la fecha.

  
Ing. Civil JUAN CARLOS ATAMPIZ  
SECRETARIO  
M.P. 3021

  
Ing. Civil CESAR ROBERTO AGUILAR  
PRESIDENTE  
M.P. 2687



HOLDING DEL LITORAL S.A.

### **CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los Artículos 235, 236, 237 y 244 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias, el Directorio de **HOLDING DEL LITORAL S.A.** convoca a los Señores Accionistas de la entidad a la **Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 07 de diciembre de 2023 a las 15 horas en Primera Convocatoria y a las 16 horas en Segunda Convocatoria**, en la Sede Social sita en Avenida Ignacio de la Roza 85, Oeste, 2° piso, Oficina 1, de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas, quienes por delegación de la Asamblea aprobarán y firmarán conjuntamente el Acta de Asamblea;
2. Consideración del proceso de Escisión-Fusión con Nuevo Banco de Santa Fe S.A. ("Banco Santa Fe"). Consideración de la siguiente documentación relativa al proceso de Escisión- Fusión con Banco Santa Fe (Banco Santa Fe, junto con Holding del Litoral S.A. las "Sociedades Participantes") de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 88, inciso I, y siguientes de la Ley General de Sociedades N° 19.550 ("LGS") y los artículos 80 y siguientes de la Ley del Impuesto a las Ganancias N° 20.628 ("LIG"), y los artículos complementarios del reglamento de la LIG (Decreto 862/2019 y sus modificatorios) a saber: (i) El Estado especial de situación financiera de Nuevo Banco de Santa Fe S.A., los Estados financieros separados de Holding del Litoral S.A., el Estado especial de situación financiera de Escisión-Fusión de Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y Holding del Litoral S.A., todos ellos al 30 de septiembre de 2023; y los informes que sobre los mismos han preparado los Auditores Independientes y la Comisión Fiscalizadora; y (ii) el Compromiso Previo de Escisión-Fusión suscripto por Holding del Litoral S.A. y Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en fecha 10 de noviembre de 2023.
3. Consideración de la asignación de acciones en Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. resultante del Compromiso Previo de Escisión-Fusión;
4. Otorgamiento de las autorizaciones para la suscripción, en nombre y representación de la Sociedad, del Acuerdo Definitivo de Escisión-Fusión; y
5. Otorgamiento de las autorizaciones necesarias para la realización de los tramites y presentaciones necesarias ante las autoridades de contralor pertinentes para la obtención de las inscripciones correspondientes.

Ciudad de San Juan, 10 de noviembre de 2023.

**EL DIRECTORIO**



Sebastián Eskerazi  
Presidente

**Nota:** De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la Asamblea. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la Sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad.

N° 86.232 Noviembre 14/21 \$ 5.500.-

---

---

## EDICTOS JUDICIALES

---

---

### EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado De Paz de Santa Lucia, en autos N° 29254/22, caratulados: "GALVEZ ENRIQUE OSCAR S/ SUCESORIO", ordena notificar por edictos a los presuntos herederos **SRES. LEANDRO ARIEL GALVEZ MAZZEI y GERARDO MARTIN GALVEZ MAZZEI** intimándolos a aceptar o renunciar la herencia del causante Sr. GALVEZ ENRIQUE OSCAR, D.N.I. N° 7.946.920 en un plazo de 30 días y en caso de no responder se los tendrá por aceptantes. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Aclárese, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos. Fdo. Verónica Alejandra Montero – Jueza de Paz. San Juan, 27 de septiembre de 2023.



SELO : .....  
FIRMA: .....  
SELO: .....

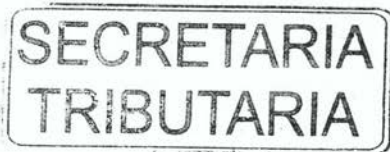
Paola Vanesa Jara  
Secretaria Justicia Paz Letrada

### EDICTO JUDICIAL

El Primer Juzgado de Familia del Poder Judicial de San Juan en AUTOS N° 40788 caratulados **"OCAMPO CERDA DIEGO ARMANDO Y CAMPOS LOCHBAUM MARIA BELEN S/ DIVORCIO"** cita y emplaza al Sr. Ocampo Cerda Diego Armando para que en el término de cinco días, comparezca a estar a derecho y tome participación en el proceso bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Publíquense edictos por dos días en un diario local y el Boletín Oficial (Cfr. Art. 298 del CPC). - Fdo: Dra. Marianela López - Jueza. San Juan, 8 de noviembre de 2023.-



Ab. María Julia Conoglio  
ASISTENTE JURÍDICO  
FAMILIA

**REMATES****EDICTO.**

Orden **Juzgado Federal de San Juan 2 – Secretaria Tributaria**, Autos N° 28.288 caratulados **Unión de Conductores de Autos al Instante y Remises de la República Argentina C/ Guerrero Macias Eduardo Daniel S/ Ejecuciones Varias** que tramitan ante este Juzgado Federal San Juan 2 Secretaria Tributaria, Martillero **Barbano Eduardo Jesús**, rematará el día 23 de Noviembre de 2023, a las 10:00 hs. en calle Aberastain 161 norte, los siguientes bienes: a) Un rack color marrón oscuro con estantes b) Un televisor Smart Samsung LT 32, c) Un televisor JVC 32, d) Dos sillones tapizados en pana color bordo, e) Una mesa cuadrada y cuatro sillas. La subasta se llevará a cabo domicilio Martillero designado bajo condiciones: Sin base al mejor postor, dinero de contado o sea el 10% como precio de seña y el saldo al aprobarse el remate, con más la comisión del martillero en el mismo acto y a cargo del comprador. Publíquense edictos por dos días Boletín Oficial y diario local.

018, El bien se entregará en el acto de la subasta. Las deudas serán a cargo del comprador. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. Firmado. **Dr, Leopoldo Rago Gallo**. Juez Federal.

Suscripto en San Juan, a \_\_\_\_\_ días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

08 NOV 2023



PATRICIA SANZ  
SECRETARIA

## RAZÓN SOCIAL

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 34.142 caratulados: "FINCA RUFINO S.A.S S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Socios:** Toia, Maria Jose DNI N° 25.531.596 CUIT/CUIL: 27-25531596-5, fecha de nacimiento 05/03/1977, nacionalidad Argentina, estado civil casada, con domicilio real en calle Santa María de Oro Norte N° 381, localidad Santa Lucia, provincia de San Juan, profesión Psicomotricista y Gerbeno, Claudio Sergio DNI° 22.815.292 CUIT/CUIL: 20-22815292-8 fecha de nacimiento 09/04/1973, nacionalidad Argentina, estado civil casado, con domicilio real en calle Santa María de Oro Norte N° 381, localidad Santa Lucia, provincia de San Juan, profesión Contador Público.

**Fecha de Constitución:** 22 de Agosto de 2023.

**Denominación:** FINCA RUFINO S.A.S.

**Domicilio sede social:** Santa María de Oro Norte N° 381, localidad Santa Lucia, provincia de San Juan.

**Fecha de cierre de ejercicio:** 30 de Junio de 2024.

**Plazo de duración:** 99 años.

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente, celebrar con las Autoridades estatales o con



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

personas físicas o jurídicas con las siguientes actividades; A) VITIVINICOLAS: explotación de viñedos y bodegas mediante la producción de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en la etapa de vinos a granel, vinos comunes, finos y/o regionales envasados en botellas, damajuanas, latas o cualquier otro tipo de envase, como así también a la elaboración de vinos espumantes y champagne. Para el cumplimiento de esta finalidad la sociedad podrá contar con plantas y equipos de fraccionamiento especiales, la elaboración, compra y venta de uvas, vinos y alcoholes. El cultivo de la vid fabricación de pipería y demás ramas relacionadas con el comercio de vinos y espirituosos. La construcción compra y adquisición en todo o en parte y arriendo de bodegas, almacenes, destilerías y demás inmuebles necesarios en la viticultura y vinicultura y fabricación de aguardientes y licores. La compra y venta de aceites y cereales u otros artículos de comercio sean o no agrícolas, cultivo de vid para vinificar cultivos perennes, agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca. B) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario (administrador), fiduciante, fideicomisario o beneficiario en contratos de fideicomiso de administración, de desarrollo, inmobiliarios, financieros o de otra índole, a celebrar con terceros o los propios accionistas; C) INDUSTRIALES: mediante la elaboración, industrialización, o transformación de productos agropecuarios, fabricación, manufacturación, transformación de elementos de metal, madera, vidrio, plásticos, polímeros y papel, cartones, y sus derivados destinados a envases, cajones, bolsas o envoltorios; la fabricación y montaje de partes, herramientas y repuestos de vehículos mecánicos y electromecánicos. Además podrá dedicarse a

las actividades: D) CONSTRUCTORA: Mediante la construcción de obras de ingeniería civil y/o arquitectura de carácter privado o público, fabricación y montaje de estructuras metalúrgicas, mecánicas o electromecánicas, movimientos de suelo; E) INMOBILIARIAS: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administraciones y explotación de inmuebles urbanos o rurales; F) FINANCIEROS: Realización de préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, mutuos, otorgamiento de créditos en general con o sin garantías, compra venta de todo tipo de títulos valores, títulos públicos, privados, emisión de obligaciones negociables, constitución y transferencia de derechos reales, participaciones en sociedades, financiamiento de proyectos de investigación científica y proyectos piloto, y toda otra clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con expresa excepción de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera el concurso Público, en el país o el exterior; G) MINERA: mediante la prospección, exploración, explotación y extracción de metales y minerales no metálicos, de yacimientos o de cantera, transporte de cargas relacionados con la minería, traslado de personas, excluido el transporte público de pasajeros, uso de explosivos, químicos y otros elementos propios del tratamiento de los minerales y metales en minas, yacimientos y canteras; H) COMERCIAL: mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, consignaciones, de frutos y productos agropecuarios, de repuestos para vehículos, maquinarias y mercaderías de todo tipo, materiales de construcción, artículos de electricidad, telefonía, electrónica, comunicaciones, ferretería,



  
ANALÍA GARGÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



máquinas y herramientas, en cualquiera de sus etapas, vehículos automotores, maquinaria agrícola y de uso industrial, productos de farmacopea y veterinarias, productos para la alimentación, artículos textiles, instrumental de medicina, artículos de limpieza, distribución de bienes muebles y productos comestibles, bebidas, textiles, incluida la provisión de todo tipo de estos bienes y servicios al Estado municipal, provincial y nacional; I) SERVICIOS: la prestación de servicios en temas relacionados con la industria de la minería; la Construcción, instalaciones de estructuras, cables, máquinas, equipos y herramientas; Servicios de vigilancia y protección de bienes y personas, instalaciones de alarmas, redes y telecomunicaciones, planificación y asesoramiento, Servicio de Transporte, Tareas de mantenimiento, reparación y limpieza: lavado en general de carácter técnico e industrial de edificios, particulares, consorcios, oficinas, escuelas, plantas industriales; Tratamiento y reciclados de materiales, de residuos sólidos, sustancias peligrosas y bienes usados; Gastronómicos, hoteleras y turísticas: organización de viajes, excursiones, esparcimiento y cualquier otra forma de recreación, mediante la organización, realización de eventos en forma, excursiones y/o todo que haga al esparcimiento directa o a través de terceros, con provisión de alimentos y bebidas, alcohólicas y no alcohólicas, en locales propios o de terceros, y en forma directa o vía delivery de edificios destinados a la hotelería cabañas, hospedajes o albergues; Instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades y todo tipo de actividades de recreación que se brinde en los hospedajes; J) SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD: coseguros médicos y de farmacia,

prestaciones médicas en general, administración de clínicas y sanatorios, venta de medicamentos (Farmacia) e insumos médicos y de ortopedia, laboratorio de análisis clínicos, servicios médicos de oncología, diagnóstico por imagen, servicios médicos de rehabilitación, estudios de alta complejidad, servicios médicos Odontológicas, servicios de ambulancias y todo lo relacionados con la salud.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enunciadas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actual como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

**Capital Social:** \$400.000,00 (son pesos cuatrocientos mil, con 00/100.-)

**Administración:** Administrador Titular: Gerbeno, Claudio Sergio DNI° 22.815.292 CUIT: 20-22815292-8. Administrador Suplente: Maria Jose Toia DNI N° 25.531.596 CUIT: 27-25531596-5.

San Juan, 10 de noviembre de 2023.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 34299 Caratulados "RADIO LOS ANDES S.R.L. S/GERENCIA", se ha ordenado publicar por un día en el Boletín Oficial la designación de Gerencia realizada por la Reunión de Socios del 28 de septiembre de 2023 que consta en foja 30 del Libro de Actas N° 1 de Radio Los Andes, para dar cumplimiento del art. 60, Ley 19550.

Los socios de "RADIO LOS ANDES SRL.", CUIT: 30-69189926-4, designan el Órgano de Gerencia integrado por: Ventura Emilio, CUIT: 20-07948779-2.

San Juan, 10 de noviembre de 2023



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO.**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 34387 caratulados: "LA LAGUNA SA S/I DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al nuevo directorio de la sociedad.

**DIRECTORES DESIGNADOS:** Director Titular y Presidente: Alejandro Felipe Viggiani; CUIT 20-22376577-8; Director Suplente: Luis Reginato; CUIT 20-24620273-8;

**INSTRUMENTO:** Actas de directorio del 30/03/22 y acta de asamblea de fecha 25/04/2022.

**CUIT SOCIAL:** 33681683599

San Juan, 07 de noviembre de 2023.



  
NATALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

---

---

## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

El Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, en autos N° 166310, caratulados "MOYANO ERNESTO R. Y OTRO S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", ha dictado la siguiente resolución, con sus respectivas aclaratorias de fecha 15/08/2023 y 19/10/2023, quedando integrada de la siguiente manera: "San Juan, 31 de Julio de 2023. VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Tener por reconocidos los hechos y documentos lícitos invocados por la actora. II) Hacer lugar a la demanda y declarar que LA POSITIVA S.A. ha adquirido el dominio por posesión veinteañal, el día 18 de Diciembre de 2015 respecto del inmueble ubicado en calle Rastreador Calivar s/n, esquina calle Lavalle - Departamento Rivadavia, San Juan, plano de mensura N° 02-7471-2014, N.C. de origen: 02-36-240-090, Inscripción de dominio N° 1879; Folio 079; T° 8, Año 1950, Dpto. 2 (Rivadavia), cuyos límites son: Al NORTE: Con parcela N.C. 02-36-260120, mide 30,18m; Al SUR: con calle Lavalle, mide 25,92m; Al ESTE: con parcela N.C. 02-36-260120, mide 15m; Al OESTE: con calle Rastreador Calivar, mide 10,63m y SUROESTE: Ochava mide 6,00m. Encerrando una superficie según mensura: 450,06m<sup>2</sup>; III) Ordenar se inscriba el dominio a nombre de la actora en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble y concomitantemente, se cancele la inscripción anterior, si la hubiere. IV) Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución. V) Fijar los honorarios del Dr. Carlos W. Villegas por lo obrado en simple carácter y como vencedor, por tres etapas del proceso (en contemplación de la Ley Arancelaria local, arts. 14; 17; 19), en un valor equivalente al 18% de

la base regulatoria que oportunamente se practique o convenga. VI) Ordenar la incorporación de la documentación que estuviere reservada. VII) Firme, consentida y cumplida la presente resolución, deberá girarse oficio al Registro General Inmobiliario a efectos de que proceda a levantar la anotación de litis oportunamente trabada. A tal fin, se deja autorizada la confección de la comunicación pertinente, la que deberá contener los datos correspondientes (de inscripción dominial del bien; de registración de la cautelar; y transcripción del presente resolutorio). Fdo. Dr. Humberto Conti. Juez-



*Diego Leiva Quiroga*  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

## PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

### EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA.- y comercial – Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a presuntos interesados que se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir en Autos N° **183791**, caratulados: "**MARTIN ACEITUNO JUDITH ELIZABETH Y OTRO s/ Prescripción Adquisitiva**", para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado en caso de incomparecencia. Dicho inmueble se encuentra ubicado en Avenida Benavidez n°3142, oeste, departamento Rivadavia, Ciudad de San Juan, nomenclatura catastral de origen n°0228-940670 (parcial). Sus límites y medidas son: NORTE: con Avenida Benavidez, NC 02-28/940670 (Parcial), puntos 1-2 mide 14,24 metros; ESTE: con NC 02-28/930680, puntos 2-3 mide 24,69 metros, OESTE: con NC 02-28/940660 puntos 1-4 mide 24,71 metros; y al SUR: con el canal Benavidez, puntos 4-3 mide 14,22 metros; habiendo desde el polígono hasta el canal Benavidez, desde el vértice OESTE, una distancia de 12,77 metros y desde el vértice ESTE, una distancia de 13,38 metros. La superficie total es de 351,24 metros, según plano de mensura n°02/9207/20 ocupando un 46.06% de la NC 02-28-940670. Fdo. Dr. Pablo Oritja Juez. Publíquese por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local. San Juan, 07 de noviembre de 2023.



*Diego Leiva Quiroga*  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 87.265 Noviembre 14-15 \$ 1.450.-

## **SUCESORIOS**

### **PODER JUDICIAL**

Juez de Paz Letrado de Pocito 1°. Nominación

ACTUACIONES N°: 32222



H108033959746

### **EDICTO**

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de NESTOR BRIZUELA, D.N.I. N° 3.096.912 y JULIA CARMEN PEREIRA ARAYA, D.N.I. N° 8.065.803 en Autos N° 32222, caratulados: "BRIZUELA, NESTOR Y PEREIRA ARAYA, JULIA CARMEN s/ Sucesorio".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 08 de noviembre de 2023.-  
Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito 1° Nominación.



  
PAOLA VANESA SEGOVIA  
ACTUARIO

N° 87.253 Noviembre 14 \$ 400.-



**EDICTO**

El Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. NARANJO JUANA ROSA, D.N.I. N° 3804466 y FERNANDEZ WALTER FLORENCIO D.N.I.N° 6.758.640 en AUTOS N° 9434/23, caratulados: "NARANJO JUANA ROSA Y FERNANDEZ WALTER FLORENCIO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (Art.648 inc. 2° del C.P.C.). San Juan, 06 de noviembre de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA: .....

SELLO: ..... AMALIA MULLEADY  
ACTUARIO

N° 87.251 Noviembre 14 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante ALBARRACIN MARIA EUGENIA, D.N.I. N° 5.476.767, en expediente N° 186473, caratulado: "ALBARRACIN MARIA EUGENIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 174606)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de septiembre de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: ..... NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 87.250 Noviembre 14 \$ 400.-

**EDICTO**

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. DIAZ, ROMULO EDUARDO FERNANDO, D.N.I. N° 6.772.499** en autos N° 10249/23, caratulados: "DÍAZ RÓMULO EDUARDO FERNANDO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por **un día** en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 07 de noviembre de 2023.

SELLO: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Dra. Verónica Alejandra Montero*  
JUEZA DE PAZ DE SANTA LUCIA

N° 87.252 Noviembre 14 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del SEPTIMO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **GUALLAMA JUAN SEGUNDO, DNI.N°7.940.473**, en expediente N° 175228, caratulado: "GUALLAMA JUAN SEGUNDO S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/ReeaCa3ecoXJTNd>)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de noviembre de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*M. VICTORIA CAIROLI*  
Abogada. Firma Autorizada  
Referente de Despacho

N° 87.255 Noviembre 14 \$ 400.-



EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 11345/23, caratulados: "TEJADA GUZMAN CELINA LETICIA S/ CA- SUCESORIOS", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 24 de octubre de 2023.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1º del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada-



*Dra. Luciana Salvá Mendoza*  
 JUEZ DE PAZ LETRADO  
 DE CAUCETE

Nº 87.256 Noviembre 14 \$ 400.-

ACTUACIONES N°: CP7-18443/23



H108153804147

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **FERNANDEZ ORLANDO DE LOS SANTOS, D.N.I. N° 7.940.135** en autos N° CP7-18443/23, caratulados: "FERNÁNDEZ ORLANDO DE LOS SANTOS s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de octubre de 2023.

*Dra. Romina Sala Sarmiento*  
 FIRMA AUTORIZADA



*JERARDO IVAN ZULIANI*  
 JUEZ  
 SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

Nº 87.254 Noviembre 14 \$ 400.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PEREZ, PEDRO RICARDO, D.N.I. 8.327.842 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 365/23 caratulados "PEREZ, PEDRO RICARDO S/ SUCESORIO". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293º cc y ss C.C.v C.). EXIMIDO DE SELLADOS, en virtud del art. 83 de la ley 988 O y lo dispuesto por el Código Tributario de la Provincia de San Juan. SAN JUAN, 13 de septiembre de 2023.-

SELLO JUZGADO.....



FIRMA:.....

ANA VALERIA GUERCI ROMERO  
JUEZ DE PAZ

SELLO: .....

N° 86.216 Noviembre 08/15 \$ 400.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	23.530,00
Impresiones.....\$	99.000,00
<b>Total .....</b> \$	<b>122.530,00</b>

13-11-23